



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CUBIERTO (PÉRGOLA) EN ALTSASU/ALSASUA

<i>PRIMERA.- Antecedentes.</i>	<i>1</i>
<i>SEGUNDA.- Objeto del concurso de ideas y descripción de las condiciones del proyecto.</i>	<i>2-4</i>
<i>TERCERA.- Órgano de contratación y unidad gestora.</i>	<i>4</i>
<i>CUARTA.- Régimen jurídico.</i>	<i>4-5</i>
<i>QUINTA.- Precio de los servicios.</i>	<i>5-6</i>
<i>SEXTA.- Procedimiento de contratación. Desarrollo del concurso.....</i>	<i>6-7</i>
<i>SÉPTIMA.- Requisitos de las personas participantes.....</i>	<i>7-8</i>
<i>OCTAVA.- Presentación de las propuestas.</i>	<i>8-11</i>
<i>NOVENA.- Documentación a presentar por las personas concursantes.</i>	<i>11-13</i>
<i>DÉCIMA.- Composición y funcionamiento del jurado.</i>	<i>13-16</i>
<i>UNDÉCIMA.- Propiedad intelectual.</i>	<i>17</i>
<i>DUODÉCIMA.- Exposición y publicación.....</i>	<i>17</i>
<i>DECIMOTERCERA.- Confidencialidad y protección de datos.</i>	<i>18</i>
<i>DECIMOCUARTA.- Recursos.</i>	<i>18-19</i>
<i>DECIMOQUINTA.- Jurisdicción.....</i>	<i>19</i>
<i>DECIMOSEXTA.- Condiciones del contrato derivado.</i>	<i>19-20</i>



PRIMERA.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua pretende habilitar un espacio cubierto en el casco urbano mediante la construcción de una pérgola, en el que poder desarrollar actividades propias de un municipio con un importante tejido social, económico y cultural.

La habilitación de este espacio cubierto mediante la construcción de una pérgola se ejecutaría en la conocida como zona centro y zona comercial del municipio, junto al Centro Cultural Iortia (Travesía del Frontón s/n). Esta ubicación no es baladí, ya que la colocación de la pérgola en dicho lugar permite poder desarrollar múltiples actividades y ayudará a dinamizar el municipio.

La ubicación de esta pérgola coincide con un espacio público que actualmente cuenta con una importante actividad cultural (eventos musicales, teatrales, etc.), comercial (es el espacio en el que el miércoles de cada semana se celebra el tradicional mercado semanal) y demás actividades sociales, por constituir técnicamente la zona centro del casco urbano de Altsasu/Alsasua.

A su vez este proyecto tiene una relación directa con el Plan de Atracción y Ordenación del Comercio (PAOC) aprobado por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, que entre sus líneas estratégicas incluye la importancia de proceder a la cubrición de espacios urbanos atendiendo a su prioridad como espacios estanciales que constituyen “locomotoras urbanas” y que sirven para mejorar estos espacios y ayudan a retener a las familias del municipio y atraen visitantes de municipios del entorno para la celebración de actividades. Es el propio PAOC el que incluye como un espacio urbano prioritario para su cubrición la explanada ubicada frente al Centro Cultural Iortia, en la cual el Ayuntamiento desea acometer la inversión.

En virtud de lo anterior y de la climatología adversa de Altsasu/Alsasua durante una buena parte del año, múltiples colectivos culturales y económicos -en este último caso relacionados con el comercio y la hostelería- han reclamado al Ayuntamiento la ejecución de esta necesaria inversión.

SEGUNDA.- Objeto del concurso de ideas y descripción de las condiciones del proyecto.

2.1. Objeto del concurso.

El objeto del presente documento es definir las prescripciones técnicas y administrativas del concurso de ideas que pueda servir para la redacción del proyecto de diseño de un espacio cubierto en la explanada ubicada frente al Centro Cultural Iortia de Altsasu/Alsasua (Travesía del Frontón s/n 31800).

Las necesidades del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua en lo que se refiere a esta cubierta son las siguientes:

- a) La mayor superficie cubierta posible, teniendo en cuenta la existencia del Centro Cultural Iortia, y que la citada cubierta no debe generar afección a éste.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altasu.net
altasu@altasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

b) El material de ejecución debe ser robusto y duradero, descartándose opciones textiles y similares.

c) La altura libre interior debe ser de, al menos, 8,00 m., ya que debe poder albergar el escenario con el que cuenta el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua; este escenario tiene una altura hasta la cumbrera de 6,80 m. aproximadamente.

d) Deberá estar dotado de instalación de iluminación.

A la vista de estas necesidades, y de las características del entorno, la ubicación más adecuada para ello sería la que figura en la siguiente ortofoto, que se corresponde con la explanada urbanizada ubicada frente al Centro Cultural Iortia (Travesía del Frontón s/n):



En rojo se señala la ubicación de un cubierto de 725,00 m², y lo que representa respecto del conjunto de la plaza.

La plaza mencionada cuenta con una superficie de aproximadamente 1.600,00 m², de los cuales se plantea cubrir 725,00 m² aproximadamente (con unas dimensiones aproximadas de 40,00 x 18,00 m.). Se plantea ubicar la cubierta a una distancia de 7,50 m. del Centro Cultural Iortia, a fin de no aproximarse demasiado y que éste siga manteniendo la entrada de luz al atrio de entrada a través de la parte de muro cortina de la fachada. Se debería tener en cuenta, en la medida de lo posible, que la altura exterior de la cubierta no excediese la altura que el Centro Cultural Iortia presenta hacia la plaza. Así mismo, debe minimizarse el número de pilares, ya que eso permite un mejor uso de la cubierta, con menos obstáculos.

Las condiciones mínimas que deben cumplir las propuestas presentadas son las siguientes:

- Cubierta de tipología tradicional (no textil).
- Dimensiones de la carpa de 40,00 x 18,00 m., para una superficie de 720,00 m².
- Cimentación a base de zapatas de hormigón atadas entre sí mediante zunchos de atado.
- Estructura de pilares metálicos.
- Cerchas entre pilares permitiendo liberar el espacio cubierto de pilares.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altasu.net
altasu@altasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Revestimientos exteriores de alta calidad, a fin de que no desentone con el entorno en el que se ubica la cubierta.
- Lucernarios para proporcionar iluminación natural al espacio cubierto.
- Instalación de iluminación.
- El importe máximo de la actuación, excluidos los honorarios técnicos, será de 573.435,78€ (IVA incluido).

2.2 Contrato derivado.

Será contrato derivado del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la contratación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación al titular de la oferta ganadora del presente concurso de la redacción definitiva del proyecto y de la dirección facultativa de la obra cuando se realice la misma, de acuerdo a lo establecido en el art. 79.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así el Ayuntamiento dispondrá como como máximo de un año a partir de la adopción del acuerdo de proclamación del resultado y concesión de los premios fruto del concurso de ideas, para la adjudicación de la redacción del Proyecto.

Si en dicho plazo el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización no se aplicará lo previsto en la Ley Foral de Contratos respecto a la suspensión de los contratos y la persona ganadora del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiéndose que la misma se ha satisfecho con el abono de la cantidad del premio.

TERCERA.- Órgano de contratación y unidad gestora.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y la unidad gestora el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

CUARTA.- Régimen jurídico.

El presente concurso de ideas tiene carácter administrativo y se registrará en todo lo no previsto expresamente en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y el resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como un concurso de proyectos con intervención de Jurado y premios a los participantes, regulado por el art. 79 LFCP.

Las presentes bases y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas bases y cualquier otro del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego de bases.



Se aplica el expediente de tramitación anticipada que establece el art. 139.1 LFCP, por lo que se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Por otro lado, el concurso se regirá por la normativa vigente relativa a igualdad entre mujeres y hombres:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Apartado 3. Indica que *“Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia”*.

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, Artículo 55. Políticas de ordenación territorial, urbanismo y medio ambiente, Apartado 2. Dice que *“En el diseño de los espacios y planificaciones urbanísticas, se tendrá en cuenta aspectos como la iluminación, longitud de caminos peatonales, distancia desde la parada de autobús o garaje, tipo de accesos, configuración de plazas y jardines y similares, que fomentarán los espacios seguros para una vida libre de violencias contra las mujeres”*.

- El II Plan de actuación en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, en el Ámbito de intervención Gobernanza Local y transversalidad de género, plantea como objetivo 3. *“Garantizar que las normas, planes y proyectos no afecten de forma discriminatoria a mujeres y hombres, y tengan impacto positivo en la igualdad”*.

QUINTA.- Precio de los servicios.

El valor estimado del presente concurso de proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivados del presente concurso.

5.1. Concurso de Proyectos con intervención de jurado.

Los premios quedan configurados de la siguiente manera:

- Primer premio: 2.000,00 €.
- Segundo premio: 500,00 €.
- Tercer premio: 500,00 €.

*Accésit: A criterio del jurado se podrán otorgar accésit sin dotación económica a cuantos trabajos estime merecedores de tal mención.



El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención si fuese procedente.

5.2 Contrato derivado.

El importe máximo de los honorarios técnicos (redacción de proyecto y dirección de obra) será de 31.278,32€ (IVA incluido).

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

SEXTA.- Procedimiento de contratación. Desarrollo del concurso.

El concurso se desarrollará en dos fases, con un proceso de participación pública en medio de ambas.

1) FASE 1ª (CONCURSO DE IDEAS): Esta fase del concurso será anónima y se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. Los participantes presentarán sus propuestas, que serán evaluadas por un Jurado. Éste seleccionará como máximo tres propuestas ganadoras.

2) PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la emisión del citado Informe se habilitará el portal web del Ayuntamiento para exponer públicamente las tres propuestas seleccionadas y poder ser éstas votadas por esa misma vía. Así se publicará información escrita y gráfica de cada propuesta, identificando cada una de ellas con su respectivo lema.

Podrán participar en la votación las personas empadronadas en el municipio que hayan cumplido 16 años.

Cada persona que participe en la votación podrá hacerlo una sola vez, pudiendo votar únicamente una de las propuestas sometidas a votación. La votación se habilitará durante un plazo de cinco (5) días naturales.

Esta votación dará como resultado la clasificación de las propuestas en virtud de los votos obtenidos por estas, correspondiendo a la propuesta más votada el primer premio, a la segunda propuesta más votada el segundo premio y finalmente a la tercera propuesta más votada el tercer premio. Se considerará ganador o ganadora del concurso a la propuesta que obtenga el primer premio.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En caso de empate prevalecerá la puntuación otorgada por el Jurado a las propuestas empatadas.

3) FASE 2ª (REDACCIÓN DEL PROYECTO): El acto administrativo que resuelve este concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación de la redacción del proyecto al ganador del concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora. En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerá el plazo de redacción del proyecto, que en ningún caso será superior a 2 meses, y los plazos estimados para la dirección de la obra cuando éstas se adjudiquen. Igualmente se determinarán en dichas normas reguladoras todos los aspectos relativos a la redacción del proyecto y la dirección de obras consecuente.

SÉPTIMA.- Requisitos de las personas participantes.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en el art. 22 LFCP, ni en situación de conflicto de intereses.

Deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán concurrir al presente concurso:

a) Arquitectos, arquitectas y/o ingenieras, ingenieros, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil (siempre con personalidad jurídica), la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto, arquitecta o ingeniera, ingeniero que reúna los requisitos antes mencionados, que ocupará la dirección del equipo y se encargará de dirigir los trabajos.

b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando quien dirija el equipo y se encargue de dirigir los trabajos sea profesional de la arquitectura e ingeniería con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor o autora responsable a todos los efectos del concurso.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como director/a o como colaborador/a y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:



- Ser miembro del Jurado del concurso o estar en la asesoría técnica del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes formen asociación, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría técnica con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con el Jurado durante el período de celebración del concurso.

En el supuesto de participar o integrar un equipo, y ostentar la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Presentación de las propuestas.

8.1. Cuestiones generales.

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA que deberá figurar en todos los documentos (tal y como se indica en el apartado 8.3), de tal manera que éstos se mantengan ANÓNIMOS hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre A, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las presentes bases y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email de altsasu@altsasu.net información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes hasta 10 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de propuestas. La solicitud deberá cursarse a través de una cuenta de correo electrónico anónima, donde no aparezca el estudio de arquitectura, nombre, etc.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos del Pliego.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Quienes concursen no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido del presente Pliego.

No podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

8.2. Lugar.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de propuestas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las propuestas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

8.3. Anonimato y forma de presentación.

Todos los documentos del Sobre A se identificarán exclusivamente con un LEMA elegido por las personas concursantes para preservar el ANONIMATO hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del Sobre B.

El LEMA será elegido libremente por el participante y en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

En ningún lugar de la documentación del Sobre A podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, la autoría de los trabajos.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato en el Sobre A o se pueda deducir de algún documento de dicho Sobre la autoría del mismo. Por ello, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web: <https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html>

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del



fallo del Jurado y la apertura del sobre B, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea necesaria alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el ANONIMATO.

En cualquier caso, es responsabilidad de las personas participantes garantizar el ANONIMATO de las propuestas.

Sólo la documentación administrativa del sobre B deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una propuesta.

El formato admitido para los documentos que se anexan a PLENA en la presentación de la propuesta debe ser PDF y para adjuntar varios archivos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la propuesta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de propuestas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las propuestas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*



Se adjunta como Anexo III una breve guía sobre determinadas cuestiones a tener en cuenta para presentar en PLENA la propuesta.

8.4. Plazo.

El plazo de presentación de las propuestas será de VEINTICINCO (25) días naturales y el mismo se indicará en el anuncio para la licitación publicado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la propuesta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta y conllevarán la exclusión.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega, que deberá respetar en todo caso la obligación de anonimato.

NOVENA.- Documentación a presentar por las personas concursantes.

La documentación se presentará en DOS sobres en la forma que se indica en el apartado 8.3 del presente documento y con el siguiente contenido:



•SOBRE A: PROPUESTA TÉCNICA

El contenido de este sobre será el siguiente:

1.1. Documentación gráfica:

Un máximo de 2 planos maquetados en tamaño DIN A1 (por 1 cara cada uno), en orientación horizontal, donde deberá recogerse, la siguiente información:

- Planta de ubicación de pilares y de cubierta, acotadas en metros.
- Alzados y Secciones (con esquema de la solución estructural planteada).
- Sección constructiva tipo con definición de materiales.
- Infografía de imagen exterior del proyecto propuesto donde se defina su forma, geometría y volumetría.

1.2. Memoria:

Un máximo de 5 DIN A4 por 1 cara que recoja:

- Memoria descriptiva de la propuesta, con la justificación del programa de necesidades/condicionantes establecido en el Pliego, identificación de los puntos singulares del Proyecto y criterios de diseño utilizados en la propuesta.
- Justificación económica de la actuación, teniendo como importe límite el establecido en el Pliego. Para ello, se aportará un resumen del presupuesto por capítulos, indicando el presupuesto de ejecución material (PEM) y el presupuesto de contrata (PEC), estimándose un 10% de gastos generales y beneficio industrial, y el IVA del 21%.
- Descripción de materiales y soluciones constructivas propuestos.

Estos archivos serán susceptibles de ser empleados para una futura exposición de los trabajos, así como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas que pueda, si se considera conveniente, ser repartida al Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación, como al plazo y forma de entrega.

•SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.



Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 letra i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

NO es necesario incluir en el sobre B:

- Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

La documentación relativa a la solvencia y a los subcontratistas se pedirá exclusivamente a la persona que vaya a ser propuesta ganadora del concurso.

En lugar de la declaración anterior, se podrá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Se puede encontrar en <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>.

Se indicará de forma expresa, en el caso de no obtener el premio, si se prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación. La ausencia de este dato será interpretada como que no se desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.

DÉCIMA.- Composición y funcionamiento del jurado.

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas (“premiadas” y “no premiadas”). Una vez recaído su fallo lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso.

10.1 Composición del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidente: el Alcalde de Altsasu/Alsasua. Don Javier Ollo Martínez.

- Vocales:

- Vocal 1: Don José María Prada Velázquez, arquitecto asesor del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Vocal 2: Doña Maite Celaya Irigoyen, arquitecta técnica del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
 - Vocal 3: Josetxo Vélaz Ballesteros, del Colegio de Arquitectos Vasco Navarro.
 - Vocal 4: Javier Gironés Navarraz, del Colegio de Ingenieros Industriales de Navarra.
- Secretario: Don Isaac Valencia Alzueta, Secretario del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto salvo la Secretaría, que tendrá voz y no voto.

La identidad de los miembros del Jurado será publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

El Jurado contará, asimismo, con la asistencia de Doña Betisa Anda Arruabarrena, técnica de Cultura del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

No debe concurrir en los miembros del Jurado causa de incompatibilidad con los participantes en el concurso, siéndoles de aplicación las causas de abstención y recusación, establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Jurado no podrán guardar con los participantes en el concurso ningún tipo de relación de asociación profesional o mercantil permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

10.2. Funciones del Jurado.

Serán funciones del Jurado:

1. El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
2. La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso.
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
 - e) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - f) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - g) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.



3. El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

4. La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación.

5. La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser suficientemente razonada.

10.3. Constitución y funcionamiento del Jurado.

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales con cualificación experta en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, el Jurado guardará secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor o careciera del suficiente interés a juicio del jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de la candidatura a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las bases del mismo y, en particular, de las decisiones del Jurado.

En lo no establecido en las presentes bases se aplicará lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

10.4. Criterios de valoración.

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del Concurso. Se tendrá en cuenta:

- Calidad arquitectónica (conservación de la estructura e integración en el entorno con especial atención a la fechada del Centro Cultural Iortia). 60 puntos.



- Justificación y descripción de potenciales usuarios/as. 20 puntos. De acuerdo con la normativa vigente señalada en el apartado 4, Régimen jurídico, todo el proyecto se elaborará teniendo en consideración el enfoque de género, es decir, teniendo en consideración las realidades vitales de hombres y mujeres respecto al uso de este espacio.

Se tendrán especialmente en consideración las condiciones “espaciales y lumínicas” que contribuyan a crear una percepción de seguridad en todas las personas y especialmente en las mujeres.

De igual modo se tendrá en cuenta la accesibilidad de este espacio para todas las personas, teniendo especial consideración a quienes presentan especiales dificultades, sean dependientes o tengan que acceder con sillas de ruedas o coches para criaturas.

- Protección del medioambiente y eficiencia energética. 10 puntos.
- Racionalidad constructiva y viabilidad económica. 10 puntos.

10.5. Procedimiento para la deliberación y fallo del concurso.

El Jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre A y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos. Sin embargo, dicho resultado no se hará público hasta la finalización del proceso de participación ciudadana.

En un plazo máximo de TRES (3) días hábiles desde la emisión del citado Informe se habilitará el portal web del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para exponer públicamente las tres propuestas seleccionadas.

Finalizado el proceso de participación ciudadana, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra la fecha del acto de apertura del sobre B, en el que consta la identidad de las personas concursantes.

En dicho acto público y con carácter previo a la apertura del sobre B, se comunicará a las personas presentes los LEMAS de las propuestas ganadoras de premios y se procederá a la identificación de la autoría de cada una de ellas.

El Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada propuesta de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

El órgano de contratación deberá adjudicar los distintos premios del concurso, debiendo respetar plenamente la decisión del Jurado.



UNDÉCIMA.- Propiedad intelectual

El autor o autora del diseño seleccionado cederá en exclusiva al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua los derechos de explotación de la obra, previstos en el art. 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del TRPLI prestarán su autorización para que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que considere oportuno. Las personas presentadas cederán de manera gratuita sus derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua para que sean mostrados en exposición o formen parte de un catálogo o publicación.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua será propietario del diseño seleccionado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

En el supuesto de que la ejecución se ejecutara por un tercero diferente al Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, éste podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre el trabajo presentado por la persona ganador del concurso de ideas.

Los/as concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Sus autores/as se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los/as concursantes.

DUODÉCIMA.- Exposición y publicación.

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital o en internet, en las mismas condiciones establecidas para la exposición.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altasu.net
altasu@altasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

DECIMOTERCERA.- Confidencialidad y protección de datos.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos de la empresa adjudicataria/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net, dpd@altasu.net. De las misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

DECIMOCUARTA.- Recursos.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la presente Resolución, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:



Altsasuko Udala

Ayuntamiento de Alsasua

I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61

FAX 948 56 38 55

www.altsasu.net

altsasu@altsasu.net

✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:
 - a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso.

DECIMOSEXTA.- Condiciones del contrato derivado.

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el apartado séptimo del art. 79 y 75. 1. letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de la obra y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Las condiciones de la redacción del proyecto adjudicado mediante este contrato derivado se recogerán en el correspondiente pliego regulador del contrato que, en todo caso, se basará en las condiciones expresadas en el documento “Condiciones técnicas para la redacción del proyecto y dirección facultativa” de este pliego regulador.



ANEXO I.-DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA LICITADORA

LEMA: _____

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____, teléfono _____ por sí o en representación de (según proceda) _____ con C.I.F. _____ y enterado/a de las bases del CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN CUBIERTO (PÉRGOLA) EN ALTSASU/ALSASUA

DECLARO

- a) Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida representación.
- b) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- c) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en las Condiciones Particulares del contrato.
- d) Que la persona que licita no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- e) Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del Concurso de Proyectos, así como aquellos otros establecidos en las bases del concurso.
- g) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- h) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: _____
- i) Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, adjudicación y ejecución del contrato derivado hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- j) Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- k) Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En caso de no resultar premiados, se prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo)



ANEXO II

CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA

La persona licitadora debe tener en cuenta las siguientes cuestiones para presentar su propuesta

1. La documentación aportada en el SOBRE A NO DEBE FIRMARSE ya que la propuesta es IMPRESCINDIBLE QUE SEA ANONIMA tal y como se indica en el apartado 9 del Pliego de Condiciones Regulatoras del Concurso.

2. El correo electrónico de los licitadores que se hayan presentado al concurso no debe aparecer ni en el justificante de entrega de su oferta ni en el momento que se les quiera realizar una notificación. Por ello es obligatorio para todas las personas licitadoras que se creen una cuenta de correo anónima, donde no aparezca su estudio de arquitectura ni nombre etc.

*Justificante de entrada de la oferta en la
Plataforma de Licitación de Navarra*
Página 1 de 1

Envío electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020
Esta oferta ha sido inscrita en la Plataforma de Licitación de Navarra.

Datos inscritos	
Fecha y hora de entrada	16/06/2020 11:56:26
Numero de registro	3641

Identificación del solicitante o interesado	
Numero de documento	90340E35
Nombre	Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020

Identificación del representante	
Numero de documento	EFD6EE5C
Nombre	tpitamartin@gmail.com

Datos de la solicitud	
Fecha y hora de solicitud	16/06/2020 11:56:26
Fecha y hora de recepción de la solicitud	16/06/2020 11:56:26
Asunto	Envío electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020
Descripción	Envío electrónico por parte de la empresa licitadora 90340E35 Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020 de la presentación de propuesta de licitación al Expediente 8279_CPABPI 16/06/2020.

Documentos anexos	
De	BLANCA PITA MARTIN
Destinatarios	Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020 ✕ Mi segundo lema del concurso CPABPI 16/06/2020 ✕
Para	tpitamartin@gmail.com ✕ zuripita@gmail.com ✕
CC	tpitamartin@gmail.com ✕ zuripita@gmail.com ✕

3. El Nº de documento que figura en el pantallazo anterior lo otorga PLENA. A cada licitador anónimo le crea una cuenta con códigos aleatorios (no revelan la identidad).

4. La presentación de las propuestas de Concursos de Proyectos NO se realiza desde la Aplicación de Presentación de Ofertas (como ocurre, por ejemplo en el procedimiento abierto de un contrato de servicios).

5. Para presentar la propuesta de un Concurso de Proyectos debe realizarse directamente desde la sede:



8279_CPABPI 16/06/2020

Concurso de proyectos Abierto001 BPI 16/06/2020

Descripción

Importe de licitación (sin impuestos)	Estado Publicado	Periodo de solicitudes
20.000,00 EUR		18/jun/2020 00:01 - 19/jun/2020 06:00

Entidad Empresa de prueba - B31112121

Tipo de Contrato	Servicios
Tipo de Procedimiento	Concursos de proyectos (Abierto) Procedimiento anónimo
Valor estimado sin impuestos	20.000,00 EUR
Nº lotes	2

Presentación de ofertas Lotes Documentos Preguntas

Forma de presentación

Verificar requisitos técnicos

Online

La presentación de la oferta se realizará en el navegador, necesitará disponer de los componentes necesarios para poder firmar su oferta electrónica.

[Preparar oferta](#)

[Reservaciones](#)

Independientemente que la oferta se presente desde el navegador, esta será encriptada en su máquina antes de su envío, garantizando la confidencialidad de la misma hasta el acto de apertura del sobre

Pulsando sobre “Preparar oferta”, hay que introducir el lema, el correo (no deberán aparecer datos que revele la identidad) y verificar que no se es un robot:

8279_CPABPI 16/06/2020

[i Información](#)

1 **Inscripción**

Datos de identificación

2 Resultado del paso 1

Inscripción en un proceso anónimo (Paso 1)

El envío de propuestas en un procedimiento anónimo consta de dos pasos consecutivos.

1. En el primer paso se requiere la inscripción en el procedimiento, solicitando un LEMA que identifique su propuesta y un correo electrónico de contacto. En ambos casos los datos introducidos deben imposibilitar la identificación directa o indirecta como participante.
2. Tras el primer paso recibirá un correo a su dirección de contacto, con las instrucciones para acceder a una carpeta privada del Portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a su presentación.

Lema de la propuesta *

Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020

El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica que identifique su propuesta.
El lema seleccionado debe imposibilitar la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificarlos. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión.

Correo electrónico de contacto *

zurine.pita.marlin@navarra.es

Al igual que el lema, el correo electrónico de contacto debe imposibilitar la identificación directa o indirecta de los participantes. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión.

No soy un robot

[Inscribirse](#)



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altasu.net
altasu@altasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

(Nota: El botón de “Preparar oferta” es el que saldrá, en lugar de “Descargar solicitud” que es el que sale actualmente en cualquier licitación de servicios/obras/suministros).

Al pulsar sobre “Inscribirse” se genera un usuario anónimo de persona jurídica con dos códigos aleatorios (en el ejemplo participante = 90340E35 y representante = EF08EE5C) para entrar en el área privada de la sede de PLENA. Después llega un correo electrónico para establecer la contraseña y poder proseguir con la presentación de la oferta desde el área privada de la sede de PLENA con el usuario anónimo.

8279_CPABPI 16/06/2020

Información

- Inscripción
- Resultado del paso 1

Confirmación

Resultado de la inscripción

La inscripción en el proceso anónimo se ha realizado con éxito.

Se ha enviado un correo a su dirección de contacto con las instrucciones para acceder a una carpeta privada del Portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a su presentación.

Lema de la propuesta
Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020

Correo electrónico de contacto
bpitamartin@gmail.com

IMPORTANTE: Utilice estos códigos para identificarse en el portal y realizar el seguimiento de su solicitud.

Código identificativo del participante	90340E35
Código identificativo del representante	EF08EE5C

Identificarse **Volver a mandar correo con las indicaciones**

El correo que se recibe es:

Establezca su contraseña Recibidos x

info.contrataciones@cfnavarra.es a través de navarra.es
para mí

10:46 (hace 6 minutos) ☆ ↶ ⋮

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Plataforma de de Licitación Electrónica de Navarra

Ha solicitado el alta en el registro de la plataforma

A continuación se incluye un enlace a la página de establecimiento de contraseña.

Nombre de la persona Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020
Documento de la persona 90340E35
Nombre del representante
Documento del representante EF08EE5C

[Establecer contraseña](#)

Si no ha solicitado dicha alta o bien el mensaje ha sido enviado por error, no realice ninguna acción.

Gracias.
Navarra

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Por favor, no envíe consultas ni responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta. Si necesita contactar acceda al apartado 'Contacto' de la página Web.
Please, do not respond to this email. The account mailbox is not monitored and not be answered. If you need to contact, access the 'Contact' section of the website.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Pulsando sobre “Establecer contraseña” se establece la contraseña:

Establecer contraseña de representante

Mid	90340E35 Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020	Tipo de persona Jurídica	Perfil de persona Anónimo
------------	---	------------------------------------	-------------------------------------

El acceso mediante contraseña le permitirá identificarse en el Portal sin necesidad de utilizar certificados electrónicos

Crear contraseña

Nueva contraseña

Repetir

Establecer contraseña

Establecer contraseña de representante

Mid	90340E35 Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020	Tipo de persona Jurídica	Perfil de persona Anónimo
------------	---	------------------------------------	-------------------------------------

El acceso mediante contraseña le permitirá identificarse en el Portal sin necesidad de utilizar certificados electrónicos

Crear contraseña

✓ Se ha establecido la nueva contraseña correctamente.

Acceder

Y ya se puede acceder al área privada de la sede de PLENA:

<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/login>

Para acceder se deben introducir los dos códigos generados por PLENA (ej. 90340E35 y EF08EE5C) y la contraseña establecida:

Acceso mediante contraseña

Código de documento identificativo de la Persona Física o Jurídica

Código de documento identificativo del Representante ⓘ Opcional para personas físicas.

Contraseña

Entrar ⓘ He olvidado mi contraseña

ⓘ Para poder acceder mediante usuario y contraseña deberá estar registrado previamente.

Darse de alta



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Una vez dentro verán el concurso de proyectos y podrán enviar su propuesta.

Esos códigos que genera PLENA son los que verán en el justificante.

En el caso en el que necesite ayuda para presentar la propuesta en PLENA la persona licitadora puede ponerse en contacto con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación y de PLENA

- Teléfono: 948 013 544
- Correo electrónico: soporte.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
 - Lunes a Jueves: 8:30 – 17:30
 - Viernes: 8:30 -15:00
 - Julio, Agosto y Septiembre: 8:30 – 15:00



ANEXO III "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados/as cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Proveedores.
- Personas de contacto.
- Empleados/as.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la entidad adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

Este acceso se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Teniendo la prohibición expresa de incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sin el consentimiento de éste.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con el análisis de riesgos realizado, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Identificación y autenticación en los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.
- Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.
- Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario. Establecer un sistema de gestión de usuarios.
- Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).
- Sistema de copias de seguridad que permita garantizar la disponibilidad y la resiliencia de los sistemas.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Establecer un procedimiento de control para garantizar la protección de la información, mediante la revisión, valoración y evaluación periódica de la efectividad de las medidas técnicas y organizativas y así garantizar la seguridad del tratamiento.
- Emitir instrucciones de trabajo al personal que tiene acceso a los datos personales para garantizar que se tratan conforme con la normativa de protección de datos, en las instrucciones se incluirán las medidas técnicas y organizativas.

Mediante el empleo de un análisis de riesgos o evaluación de impacto, la entidad adjudicataria no dejará de implementar las medidas indicadas, salvo que, previamente justifique, ante el Ayuntamiento, la no necesidad de aplicarlas y obtenga la aprobación expresa.